

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068 - 2018 - MPC

Cusco, 20 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

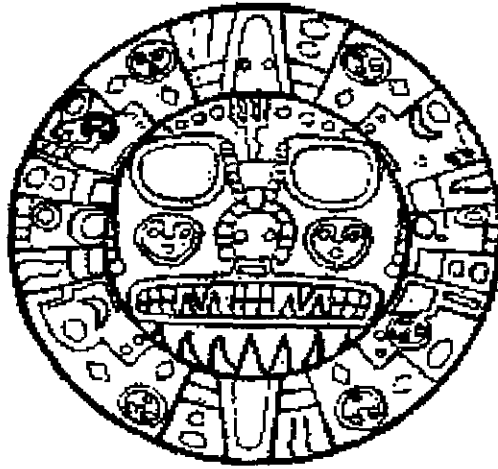
Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el historiador doctor Ángel Avendaño Farfán, en "La Verdadera Historia del Colegio Las Mercedes", señala que, la educadora Julia Umeres y Osma, nació en el Cusco el 15 de octubre de 1855, estudiando en el Colegio de Educandas, y ya en 1877, obtiene el título de Preceptora de Instrucción Primaria. En 1899, asume la Dirección del Colegio Nacional de Educandas, tomando medidas de emergencia luego del desastre en la guerra con Chile, saneando su economía, trabajando ad honorem y pagando los sueldos a los profesores y replanteando la currícula de estudios, asumiendo el dictado de cursos que llevan los varones en el Colegio Nacional de Ciencias.

Que, en 1909, el gobierno de Augusto B. Leguía, la reemplaza en forma abusiva con la profesora norteamericana Mary Akles, por lo que, funda la sección primaria del Colegio Las Mercedes ampliando los servicios educativos a la secundaria completa, en 1916; en 1925, el 2 de octubre, fallece de una neumonía fulminante, siendo reconocida por sus aportes educativos al Cusco, por la Beneficencia Pública, quien le dona un nicho perpetuo, en el Cementerio de la Almudena, méritos que no deben dejarse de reconocerse y saludarse por parte de la Capital Histórica del Perú;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

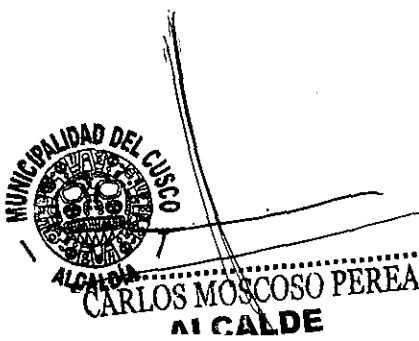
ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO COMO PERSONALIDAD MERITORIA, de la ciudad del Cusco a la educadora:

Julia Umeres y Osma,

Quien naciera en el Cusco en octubre de 1855, estudiando en el Colegio de Educandas, y ya en 1899, asume su Dirección, tomando medidas de emergencia luego del desastre en la guerra con Chile, saneando su economía, trabajando ad honorem y pagando los sueldos a los profesores y replanteando la currícula de estudios; asumiendo el dictado de cursos que llevan los varones en el Colegio Nacional de Ciencias. En 1909, el gobierno de Augusto B. Leguía, la reemplaza en forma abusiva con la profesora norteamericana Mary Akles, por lo que, funda el Colegio Las Mercedes con primaria, primero, y secundaria después; el 2 de octubre de 1925, fallece dejando una estela de aportes educativos y culturales que no pueden dejar de reconocerse y saludarse por parte de la Capital Histórica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Secretaría General
SECRETARIO GENERAL